



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, Publicado DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad UMAE'S) del Ejercicio 2013, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. JESÚS RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, en su carácter de Apoderada, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Jesús Ramón Hernández Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,091 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos, ambos dependientes de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", intervienen como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Página 1 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y de acuerdo al numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5.-** Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.6.** La Ing. Marina López Merlos, Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010 en sus Presentaciones de Genéricos y de

Página 2 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

Referencia para cubrir necesidades del Ejercicio 2013, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001479-2013 de fecha 18 de julio de 2012, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con carácter Internacional número **LA-019GYR047-T19-2013**, en su modalidad de Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 43 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 1 de julio de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la clave que se detalla en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderada que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199 de fecha 04 de octubre 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público Número 75 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 356867 de fecha 30 de noviembre de 2006.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURTA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. María Angélica Olvera Peredo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,933 de fecha 10 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, recibo en consignación y en comisión de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, equipo médico, equipo y material de laboratorio para análisis clínicos, medios de contraste, reactivos vacunas y productos biológicos.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes número **GFE -061004-F65**.

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y6050445102**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Página 4 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

**II.10.-** Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Querétaro número 137, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, teléfono 52 65 23 01; correo electrónico: [fmartinez@grupofarmacos.com](mailto:fmartinez@grupofarmacos.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los Medicamentos cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$109'867,212.00 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$274'668,030.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se relaciona en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato. La presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad. El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de este contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURTA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del área de trámite de erogaciones que corresponda, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

En caso que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma cuando celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL INSTITUTO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo	15 (quince) días posteriores a la emisión de la orden más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción	Hasta un 10% (diez por ciento)

Cabe mencionar que únicamente se considerarán como “primera orden de reposición” aquéllas que se emitan en el periodo señalado con anterioridad.

Aquéllas que sean emitidas posteriormente serán consideradas como órdenes subsecuentes aunque no exista antecedente, es decir, aunque no se haya emitido una orden con anterioridad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

Las órdenes subsecuentes que sean emitidas no excederán el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, este porcentaje deberá contemplar, en caso de existir, el emitido en la primera orden de reposición.

Además para las órdenes subsecuentes la cantidad máxima de las unidades solicitadas por mes no podrán exceder el 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada. Para este caso se tomará como referencia la fecha de entrega de la orden de reposición.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "**EL INSTITUTO**" y deberán ser entregados en los Almacenes de "**EL INSTITUTO**", citados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE'S) podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Página 8 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México); en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes” tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato; la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **“EL PROVEEDOR”** resulte adjudicado. **En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.**

Es obligación de **“EL PROVEEDOR”** actualizar dicha Cédula, ante la División de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la cédula de actualización de números y códigos de barras, pesos y volúmenes misma que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato. **En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.**

Página 10 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURTA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentren fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Requerimiento, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

Para las claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: la orden de reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

"EL PROVEEDOR" identificará en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURTA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para **"EL INSTITUTO"**.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

Previo al envío de los insumos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Así mismo, en caso de haberse aplicado alguna observación anterior por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberá presentar documento membretado por el fabricante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el producto que fabrica o distribuye ya ha corregido los defectos de calidad señalados, y que cuenta con especificaciones técnicas de calidad requeridas por **"EL INSTITUTO"**, indicando número de clave y descripción del bien.

#### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para **"EL INSTITUTO"** de bienes por concepto de bonificación derivadas de las cantidades adjudicadas, la Coordinación de Control de Abasto hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** para que se realicen las entregas en el tiempo y forma que mejor convenga a **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de los descuentos ofertados por participante que serán otorgados a **"EL INSTITUTO"** en especie (bonificaciones), porcentaje que es resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; estos descuentos serán entregados a **"EL INSTITUTO"** a petición de la Coordinación de Control de Abasto, tomando en cuenta lo solicitado durante la vigencia del contrato para aplicación de descuentos en especie, aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del mismo, indicando por escrito al **"PROVEEDOR"**, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo del **"PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

1.- **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, realizará la Conciliación de la totalidad de las cantidades solicitadas (ejercidas) a partir de la fecha que aplique el descuento en especie, ordenándolas por Distribuidor, Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y fecha, a fin de que la Proveeduría que ofrece dicho descuento en especie valide la información, llevándose a cabo al corte de cada trimestre. En

Página 12 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

caso de que la Proveeduría no esté de acuerdo con las cantidades manifestadas por el "INSTITUTO", tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para notificarlo, exponiendo su inconformidad. De no cumplir con el plazo establecido, se dará por aceptada dicha conciliación.

2.- Una vez conciliada la entrega de insumos y notificada la Proveeduría, ésta tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger la solicitud (oficio) de los descuentos en especie de medicamentos, en las instalaciones del "INSTITUTO". En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, la Coordinación de Control de Abasto, dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el numeral 3 (tres) de este procedimiento. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio) para realizar la misma, sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

3.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del "INSTITUTO" o del vencimiento del plazo.

4.- Los bienes entregados por descuento en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en las cláusulas relativas a Condiciones de Entrega, Canje de Bienes y Garantías, exceptuando lo relativo a Penas Convencionales.

5.- "EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, "EL INSTITUTO" a través de Programas Especiales, Red Fría, Almacenes Delegacionales o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

6.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

**INCLUSIONES DE MARCA (FABRICANTES).- "EL PROVEEDOR" Por una sola ocasión durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes solo de una marca distinta a la adjudicada, siempre y cuando la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios así lo autorice, para lo cual deberá presentar solicitud por escrito acompañada de los documentos que enseguida se indica:**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

1. Copia del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 (cinco)), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
  - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
    - a) Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
    - b) *Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del presente año.*
    - c) *Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.*
  - En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado.
2. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
3. Carta del fabricante de los bienes adjudicados en original, papel membretado y firma autógrafa, en el que exponga los motivos, las causas del porque no podrá entregar los bienes adjudicados (ejemplo: no se cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos, descompostura de máquinas de producción, entre otros), relación y cantidades de las órdenes de reposición de las cuales está solicitando se autorice la entrega con una marca distinta.
4. Tratándose de **bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con

Página 14 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Tratándose de **bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

5. En caso de que los bienes sean de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmado por el licitante, que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda; de conformidad con la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Se precisa que en caso de autorizar la inclusión de marca solicitada, esta procederá de forma temporal y por única ocasión, la cual tendrá una vigencia no mayor a 3 (tres) meses, plazo previsto para subsanar o superar las causas o motivos que derivaron la solicitud de inclusión de marca. Posterior a este periodo, se deberá continuar con la entrega de los bienes de las marcas ofertadas originalmente, en tiempo y forma.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato "EL INSTITUTO", podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos.
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. (vigente)
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) que podrán ser evaluadas por la COCTI, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

[http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A\\_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436](http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Fabricante.

- "EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO"
- "EL INSTITUTO" coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, "EL PROVEEDOR" a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI). Con fundamento a los numerales 63 y 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso que "EL PROVEEDOR" resulte con asignación de productos de los que "EL INSTITUTO" cuente con antecedentes de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), deberá presentar muestras del lote que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante, en esta Coordinación situada en José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas; para que en los laboratorios de la COCTI practiquen los estudios fisicoquímicos y microbiológicos que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento con las especificaciones de la norma correspondiente. La entrega de las muestras, en la cantidad de piezas indicada en la normatividad correspondiente será a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega que realice a "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

De no demostrar la corrección de los defectos que previamente se habían detectado, no se podrá realizar la entrega del producto en los almacenes de "EL INSTITUTO", en el caso, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades institucionales, podrá autorizar la repetición de estudios en otro lote del producto ofertado.

Si el o los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

Será causal de cancelación de la clave o rescisión del contrato el incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"**, por conducto del Titular del rango más alto en el área administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el administrador de este contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra "EL INSTITUTO"; así mismo para "EL INSTITUTO", la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a través de la Coordinación de Control de Abasto (CCA) precisará la importancia de la calidad de los bienes en los términos y condiciones que serán analizados por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrá cancelar total o parcialmente la partida o bien rescindir el contrato en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para "EL INSTITUTO" la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto (CCA) solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras a la COCTI o bien simultáneamente "EL PROVEEDOR" podrá entregar muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto (CCA) una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las UMAE'S que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas (BUO), a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenera, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato o cancelación de partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes de **"EL INSTITUTO"**, que se trate:

- En el caso de productos analizados como lotes de corrección en la COCTI derivado de canje por defectos de calidad, y esa Coordinación dictamine resultados técnicos no satisfactorios, el área contratante en el ámbito de sus atribuciones realizará la cancelación de partida o rescisión del presente contrato.
- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.
- En caso de que el **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa su notificación, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO" aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** La garantía de cumplimiento de contrato será divisible y en caso de incumplimiento a las condiciones contractuales por parte de "EL PROVEEDOR", su aplicación será proporcional a la parte incumplida y podrá ser exigible desde el momento en que se dé el incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), es la responsable de aplicar las penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior, las condiciones serán que las deductivas:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

1. Las deductivas se calcularán en razón del 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, ya sea por la entrega parcial, deficiencia de la misma o falta de entrega.
2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la COCTI, **"EL INSTITUTO"** aplicará las deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe, conforme al numeral 1, sin importar que ya hayan sido recibidos de conformidad.
3. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el **Administrador del Contrato** tenga **cuantificada la deducción correspondiente**, mediante nota de crédito.
4. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10% (diez por ciento).
5. En caso de solicitud de canje, ante incumplimiento, se aplicará lo señalado en el numeral 1 del presente apartado.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.
10. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**  
"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que  
Página 25 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Requerimiento y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** " Propuesta Técnico-Económica, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO  
(ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **12 de julio de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


  
LIC. JESÚS RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"  
GRUPO FÁRMACOS  
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

  
C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO  
Apoderada

"ÁREA CONTRATANTE"

  
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


  
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS  
Jefe del Área de Medicamentos de la  
División de Bienes Terapéuticos

"ÁREA TÉCNICA"

  
DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
Jefe de Área del Cuadro  
Básico de Medicamentos

"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS  
REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO"

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
ING. MARINA LÓPEZ MERLOS  
Encargada del Despacho de la  
Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U130078 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., de fecha 12 de julio de 2013.

  
CIGG/FMC/JCE

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27 de 27

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO (ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

## **ANEXO 1**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U130078  
 No. REQUISICION: 0990010030113H122  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : GFE -061004-F65  
 No. PROVEEDOR: 00094851

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 4225 00 00	S RECUBIERTOS. IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMP RIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDO S RECUBIERTOS. Marca: GLIVEC COMPRIMIDO Procedencia: SUIZA RFC Fabricante: NFA -971101-EDA	9,582	23,955	\$11,466.00	\$274,668,030.00	0%	\$0.00	\$11,466.00	\$109,867,212.00	\$274,668,030.00
COBERTURA :				23,955	IMPORTE DEL CONTRATO: \$274,668,030.00					
098001150900				FIANZA REQUERIDA: \$27,466,803.00						

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : CIENTO NOVE MILONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.

**ANEXOS**  
 SION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURTA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO (ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

## ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, REQUERIMIENTO Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

**ANEXOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

### ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

#### LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavallo Urbina esq. Av. Fundadores  Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000  Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 75 de 140



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

**ANEXOS**  
Página 76 de 110

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01867 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C/ P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 02 de 110

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C. P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

**ANEXOS**  
Página 78 de 110  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belsario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 79 de 110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 88 de 110

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE LOS  
 TRATADOS  
 No. LA-019GYR047-119-2013  
 MEDICAMENTOS

## ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4) \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5) \_\_\_\_\_

DOMICILIO: (6) \_\_\_\_\_

R.F.C.: (3) \_\_\_\_\_

TELÉFONO(S) (7) \_\_\_\_\_

TELÉFONO(S) (9) \_\_\_\_\_

E-MAIL (10) \_\_\_\_\_

GPO	CLAVE DEL ARTICULO				UNI MED	PRESENTACION		No DEL CODIGO DE BARRAS	PESO			ALTO			ANCHO			VOLUMEN		
	GEN	ESPE	DF	VR		CANTIDAD	TIPO		KGS	GRS	MGRS	CMS	CMS	CMS	CMS	DM <sup>3</sup>	CM <sup>3</sup>	MM <sup>3</sup>		
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)			
DESCRIPCIÓN																				
CLAVE DEL ARTICULO																				
PRESENTACION																				
No DEL CODIGO DE BARRAS																				
PESO																				
ALTO																				
ANCHO																				
VOLUMEN																				
DESCRIPCIÓN																				
CLAVE DEL ARTICULO																				
PRESENTACION																				
No DEL CODIGO DE BARRAS																				
PESO																				
ALTO																				
ANCHO																				
VOLUMEN																				
(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)			
DESCRIPCIÓN																				
CLAVE DEL ARTICULO																				
PRESENTACION																				
No DEL CODIGO DE BARRAS																				
PESO																				
ALTO																				
ANCHO																				
VOLUMEN																				

ELABORO (30) \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL CODIGO, PESO Y VOLUMEN (31) \_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS  
No: LA-019GYR047-119-2013  
MEDICAMENTOS

### ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	TOTAL	
									MINIMO	MAXIMO
1	010	000	4225	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENV	60	COM	9,582	23,955

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

### ANEXO 21 (VEINTIUNO)

#### LISTA DE FUNCIONARIOS

- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 105 de 110

4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURTA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO (ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

### ANEXO 3

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 000001479-2013

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0917 DEL 16/07/2012 PARA MEDICAMENTO

Fecha Elaboración:

16/07/2012

Total Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 21053007

\$ 17,235,892,427.00  
De medicamentos

Unidad de Información: 051901

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)															
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1,587,358.1	1,555,153.6	1,624,784.5	1,664,128.5	1,531,345.4	1,511,277.4	1,541,958.3	1,474,848.5	1,444,206.2	1,283,552.8	1,117,807.0	918,687.7				
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0				

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 87, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Dic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

\_\_\_\_\_  
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TERCER EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013. Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURTA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO (ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

## **ANEXO 4**

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS**  
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
**DIVISION DE CONTRATOS**



S.A. de C.V.



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. 137 Col. Roma  
 INTERNACIONAL B.P. 06700, México, D.F.  
 COBERTURA DE LOS TRATADOS Tel.: 5265 2300

No: LA-0196YR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° LA-0196YR047-T19-2013. ZONA: IMSS  
 FECHA: MEXICO, D.F. A 25 DE JUNIO DE 2013  
 NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.  
 TEL.: 5265-23-01 FAX: 5265-23-00 R. F. C.: SIE-061004-F65  
 ESTATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( )  
 CORREO ELECTRONICO: fmartinez@grupofarmacos.com; nancy\_borneo@grupofarmacos.com  
 FAB. ( ) DIST. ( X ). No. DE PREI IMSS: 00094851  
 DOMICILIO: QUERETARO No. 137 COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.

No. Parc.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase Ofertada	Nombre corto del fabricante	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx	Cant. Mfn.	Precio Ofertado	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.		Df	Yr									
1														\$11,466.00	\$274,668,030.00
				IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ENV. C/60 COM.	498M2003SSA	REFERENCIA		GLIVEC COMPRIMIDO NOVARTIS	SUIZA	FABRICADO POR: NOVARTIS PHARMA STEIN, A.G.  PARA: NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.  NFA-971101- EDA	23,955	9,582	1.5 % DEL VOLUMEN EN ESPECIE *  *DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACORDADAS CON LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2013, LA BONIFICACION EN ESPECIE CORRESPONDIENTE AL 1.5% DEL VOLUMEN ADQUIRIDO DURANTE EL EJERCICIO 2013, SE OPRECE RETROACTIVO AL REALIZAR COMPRAS ACUMULADAS DURANTE EL EJERCICIO 2013 QUE ALCANZEN EL VOLUMEN CONTRATADO EN 2012.	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATO

(IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE: CARGO:

FIRMA:

0004



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN AV. DURANGO NO. 291-PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD A.C., NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO; NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1511/5644; 5643, 5642, 5640, 5639 Y 5636, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A TODAS LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, DEBERÁN SER CONSIDERADAS Y FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERO.- EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPÓ UNA EMPRESA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET VERSIÓN 5.0, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LA PROPUESTA ACEPTADA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

CUARTO.- EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL ACTO PÚBLICO. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	MARCA	PAIS ORIGEN	FABRICANTE	OBSERVACIÓN
010	000	4225	00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GLIVEC COMPRIMIDO	SUIZA	NOVARTIS PHARMA STEIN, A.G. PARA NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA COMO PARTE DE SU PROPUESTA Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FALLO

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	MARCA	PAIS ORIG	FABRICANTE	PRECIO OFERTA	% BONIF ESPECIE OFERTA	CANTIDAD MAXIMA ASGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
010	000	4225	00	00	IMATINIB GOMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	GLIVEC COMPRIMIDO	SUIZA	NOVARTIS PHARMA STEIN, A.G. PARA NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11,466.00	1.5% RETROACTIVO AL ALCANZAR EL VOLUMEN ADQUIRIDO EN 2012	23,955	274,668,030.00

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

**RESUMEN DE CANTIDADES E IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR**

licitante	CANTIDAD ASIGNADA MÁXIMA	IMPORTE ASIGNADO MÁXIMO
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	23,955	274,568,030.00

**TERCERO.** SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

**CUARTO.** CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LYSPP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO; POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**QUINTO.** LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2013 A LAS 12:00 HRS., DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN LA AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., PLAZO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE

Handwritten signatures and initials: A large signature at the top right, a signature 'A' in the middle right, and a signature 'R' at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO - POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	 AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5629 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.	NO HUBO ASISTENCIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and marks



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019G/R047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

<p>REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5625 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.</p>	<p>NO HUBO ASISTENCIA</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5634 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.</p>	<p> C. MARIA DEL CARMEN PAEZ CORDOBA</p>
<p>REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5635 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.</p>	<p> QUIM. SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN AV. DURANGO NO. 291-PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1511/5644, 5643, 5642, 5640, 5639 Y 5636, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurmos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013.

### DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 Y 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

ESTE EVENTO FUE ASISTIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN PAEZ CORDOBA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, QUIEN SOLVENTA LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL FUERON ATENDIDAS POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ Y EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 Y 46 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DEBERÁN ACOMPAÑAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CUAL MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, LOS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO	LICITANTES QUE PRESENTAN MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
1	ABRAHAM ALFONSO ROSS DURAN
2	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD SA DE CV
3	COMERCIALIZADORA GRUPO KABANDA SA DE CV
4	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
5	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
6	HOSPI MEDICAL SA DE CV
7	JULY NICOLAS HUERTA
8	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
9	PHARMACIA & UPJOHN SA DE CV
10	PROLOGIN SA DE CV
11	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- DE ACUERDO AL ARTICULO 33 BIS SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3.2 Y 4 DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2013 SE PROCEDIÓ A ESTABLECER EL ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSION 5.0). A FIN DE VERIFICAR QUE EXISTEN PREGUNTAS ENVIADAS POR ESTE MEDIO, DERIVADO DE DICHO ENLACE SE OBSERVÓ QUE SE RECIBIERON PREGUNTAS O CUESTIONAMIENTOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, SITUACIÓN QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES.

**LOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

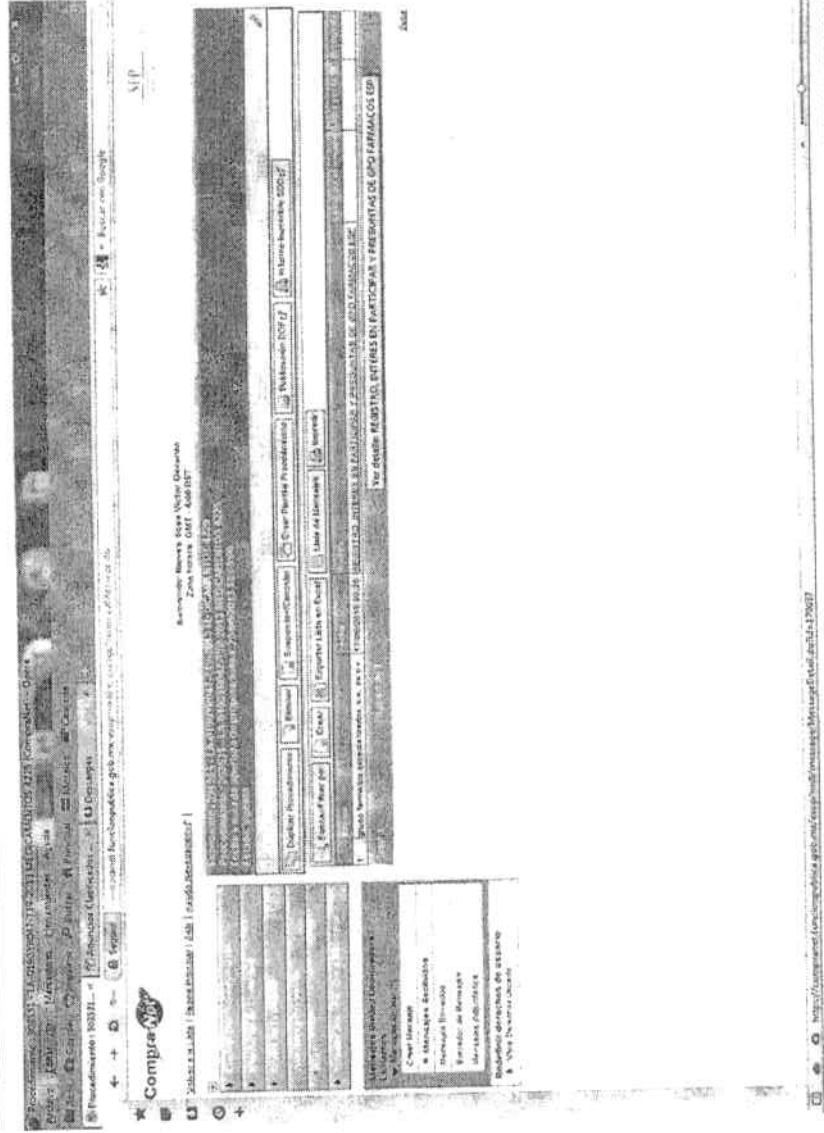


# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

CUARTO.- SE RECIBIERON PREGUNTAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

LA-019GYR047-T19-2013		
No.	LICITANTE	PREGUNTAS
1	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	4
TOTAL		4

QUINTO.- A CONTINUACIÓN ESTA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARÁN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO.	DICE	DEBE DECIR
1	CARATULA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET, VERSIÓN 3.0. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.	CARATULA EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
2	2.1 CALIDAD ... El licitante podrá ofertar varias marcas (fabricantes), para la misma clave y/o partida, en el entendido que deberá cumplir con la documentación	2.1 CALIDAD ... El licitante podrá ofertar varias marcas precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, en

DIVISIÓN DE COMPRAS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO.	DICE	DEBE DECIR
3	<p>solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.</p> <p><b>6.1 PROPOSICION TECNICA</b></p> <p>H. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o del titular del registro sanitario en original, en papel membreteado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al Anexo Número 11 (once), el cual forma parte de la presente convocatoria. <b>(Será suficiente con una sola carta indicando las claves que desee participar).</b></p>	<p>el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.</p> <p><b>6.2 PROPOSICION TECNICA</b></p> <p>H. En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante o del titular del registro sanitario en original, en papel membreteado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, conforme al Anexo Número 11 (once), el cual forma parte de la presente convocatoria. <b>(Será suficiente con una sola carta indicando las claves que desee participar).</b></p>
4	<p><b>6.3 PROPOSICION ECONOMICA</b></p> <p>El licitante podrá ofertar varias marcas (fabricantes), para la misma clave y/o partida en la que desee participar, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.</p>	<p>El licitante podrá ofertar varias marcas precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.</p>
	<p><b>6.3 PROPOSICION ECONOMICA</b></p> <p>...</p>	<p>El licitante podrá ofertar varias marcas precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO.	DICE	DEBE DECIR
5		<p><b>7.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.</b></p> <p><b>SE AGREGA PARRAFO:</b></p> <p>El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, escritos en papel membreteado del licitante lo siguiente:</p> <p>Escrito en el cual manifieste que cuenta con los registros siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro Federal de Contribuyentes.</li><li>2. Registro Patronal IMSS.</li><li>3. Registro INFONAVIT.</li></ol> <p>El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", las cuales se agregan al contrato que será suscrito por mi representada".</p>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

A



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO.	DICE	DEBE DECIR
6	<p><b>11.4 DEDUCTIVAS</b></p> <p>De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el IMSS podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.</p> <p>Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para lo anterior, las condiciones serán que las deductivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las deductivas se calcularán en razón del 10% del valor de lo incumplido, ya sea por la entrega parcial, deficiencia de la misma o falta de entrega.</li> <li>2. Si el IMSS hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la COCTI, el Instituto aplicará las deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe, conforme al numeral 1, sin importar que ya hayan sido recibidos de conformidad.</li> </ol>	<p><b>11.4 DEDUCTIVAS</b></p> <p>De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el IMSS podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.</p> <p>Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para lo anterior, las condiciones serán que las deductivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las deductivas se calcularán en razón del 10% del valor de lo incumplido, ya sea por la entrega parcial, deficiencia de la misma o falta de entrega.</li> <li>2. Si el IMSS hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la COCTI, el Instituto aplicará las deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe, conforme al numeral 1, sin importar que ya hayan sido recibidos de conformidad.</li> </ol>

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO	DICE	DEBE DECIR
7	<p><b>ANEXO NÚMERO 1 (UNO) NUMERAL 6.1 INCISO H)</b></p> <p>En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. <b>Anexo número 11 (once).</b></p> <p>El licitante podrá ofertar varias marcas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el</p>	<p>sido recibidos de conformidad.</p> <p>3. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el <b>Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente</b>, mediante nota de crédito.</p> <p>4. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento, es del 10%.</p> <p>5. En caso de solicitud de canje, ante incumplimiento, se aplicará lo señalado en el numera 1 del presente apartado.</p> <p><b>ANEXO NÚMERO 1 (UNO) NUMERAL 6.1 INCISO H)</b></p> <p>En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en la que manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe. <b>Anexo número 11 (once).</b></p> <p>El licitante podrá ofertar varias marcas precisando el fabricante de cada una de ellas para la misma clave y/o partida en la que desee participar, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para</p>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO.	DICE	DEBE DECIR
8	<p>mismo precio en su oferta técnica-económica.</p> <p><b>12. PAGOS</b></p> <p>El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el <b>Anexo Número 17 (diecisiete)</b>, considerando lo siguiente:</p> <p>El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:</p> <p>"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".</p> <p>El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.</p>	<p>cada una, considerando el mismo precio en su oferta técnico-económica.</p> <p><b>12. PAGOS</b></p> <p>El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el <b>Anexo Número 17 (diecisiete)</b>, considerando lo siguiente:</p> <p>El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:</p> <p>"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".</p> <p>El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.</p>

R

**ANEXOS**  
DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS

X



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS REPRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO.	DICE	DEBE DECIR
	<p>El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.</p> <p>En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.</p> <p>En caso de que el proveedor presente su factura con errores o</p>	<p>El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.</p> <p>En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.</p> <p>En caso de que el proveedor presente su factura con errores o</p>

7



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO.	DICE.	DEBE DECIR.
	<p>deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP</p> <p>Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP</p> <p>Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, en términos de los siguiente:</p>
	<p>Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.</p>	<p>“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del seguro Social. “EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.</p>
	<p>El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.</p> <p>No se otorgarán anticipos.</p>	<p>“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del área de tramite de erogaciones que corresponda, por escrito, y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas opor liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NO.	DICE	DEBE DECIR
		<p>Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.</p> <p>No se otorgaran anticipos.</p>

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

SEXTO. A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIO RESPUESTA A LAS MISMAS, ESTAS SE ENVÍAN MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN DICHO ACTO, PARA QUE PROCEDAN A CONOCER LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, MANIFESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS (HASTA LAS 18:00 HRS), A PARTIR DE SU ENVÍO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DEL MISMO MEDIO.





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

## (1) GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	<p><u>1.-NUMERAL 2.1.- CALIDAD</u></p> <p>PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO, SIN SER CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN, CONFIRME QUE NO ES NECESARIO INTEGRAR COMO PARTE DEL REGISTRO SANITARIO LA DOCUMENTACIÓN DEL PODER DE DISTRIBUCIÓN, APOSTILLADO, ETC</p>	ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN, BASTARA CON PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO SANITARIO DE LA CLAVE OFERTADA.
2.	<p><u>NUMERAL 6.3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, PARRAFO II:</u></p> <p><u>COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD....</u></p> <p>¿BASTARA CON PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y PODER LEGAR DEL REPRESENTANTE PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO?</p>	ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN.
3.	<p><u>NUMERAL 6.3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA PARRAFO IV, ANEXO NUMERO 1 Y ANEXO NUMERO 23 "DECLARACION DE INTEGRIDAD SOLICITADO POR LA COFECO"</u></p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR A MI REPRESENTADA QUE EL ANEXO 23 ES OPCIONAL SU PRESENTACION Y NO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO EL OMITIR SU REQUISITADO EN LA DOCUMENTACION QUE SE INTEGRA EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA ECONOMICA.</p>	LA PRESENTACION DEL ANEXO 23 ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS LICITANTES PARTICIPANTES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 FRACCION IV DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4.	<p><u>ANEXO NUMERO 13 PROPOSICION TÉCNICO ECONOMICA</u></p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR A MI REPRESENTADA QUE NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO DEJAR EN BLANCO EL ESPACIO VR (VARIANTE) DE LA CLAVE, YA QUE EN EL REQUERIMIENTO UNICAMENTE SEÑALAN 12 POSICIONES EN LA CLAVE</p>	POR TANTO LA OMISION DE DICHO DOCUMENTO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE OFERTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 INCISO A) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ES CORRECTO SOLO DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA ANEXO 13, A 12 DIGITOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

NOTA: LAS PREGUNTAS FUERON TRANSCRITAS EXACTAMENTE COMO FUERON PRESENTADAS A ESTA CONVOCANTE.

SÉPTIMO- ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE CONLUYO EL TIEMPO PREVISTO POR LA CONVOCANTE PARA RECIBIR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN A LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS REMITIDAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A DICHO ACTO, SE INDICA A LOS PARTICIPANTES QUE LAS RESPUESTAS A DICHAS PREGUNTAS SON EMITIDAS EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE CONCLUIDO EL TIEMPO PREVISTO PARA RECIBIR NUEVOS CUESTIONAMIENTOS, RESPECTO DE LAS ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL ESTE EVENTO, NO SE CUENTA CON NUEVAS PREGUNTAS RELACIONADAS A LAS MISMAS.

OCTAVO.- SE NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE POR MEDIDOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 19:00 HRS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, HACIÉNDOLES ENTREGA A LOS ASISTENTES DE UNA COPIA DEL ACTA QUIENES RECIBEN DE CONFORMIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 38 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P., 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN




COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

## FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	 LIC. MAGDALENA REAL GONZÁLEZ
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	 AGUSTÍN ESCAMILIA LARIOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5629 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.	 LIC. IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

A


X



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T19-2013, EN SU MODALIDAD DE ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2013.

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5625 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5634 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.	 C. MARIA DEL CARMEN PAEZ CORDOBA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO 09538461/1511/5635 DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.	CLAUDIA G. LÓPEZ VELARDE LUNA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**U130078**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO (ELECTRÓNICA)  
LA-019GYR047-T19-2013

## **ANEXO 5**

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS

No: LA-019GYR047-T19-2013

MEDICAMENTOS

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS